



C I R C U L A R CSJBTC22-66

FECHA : 24 de agosto de 2022

PARA: **SEÑORES PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES Y JUECES
NOMINADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

ASUNTO: "CUMPLIMIENTO TERMINOS DE NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD"

De manera atenta nos permitimos reiterar la importancia de atender lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, respecto de los términos fijados para los nombramientos y posesiones en propiedad de las listas de elegibles, conformadas para la provisión en propiedad de los cargos por el sistema de concurso de méritos:

NOMBRAMIENTO	10 - DIAS
COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO	8 DIAS
ACEPTACION O RECHAZO NOMBRAMIENTO	8 DIAS
POSESION	15 DIAS
PRORROGA POSESION	15 DIAS

De igual manera, se solicita emplear los canales oficiales para la comunicación de los actos administrativos a los elegibles y poner en conocimiento de esta Sala, cualquier práctica irregular que se detecte en el proceso del cubrimiento de las vacantes, y de generarse alguna plaza nueva, debe ser reportada a este Consejo Seccional dentro de los tres días siguientes a su ocurrencia, conforme a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, para proceder a la publicación de la misma.

En esa medida, exhortamos la observancia de las directrices impartidas cuyo incumplimiento, constituye falta a los deberes previstos en el numeral 1° del artículo 153 de la referida ley.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

MGAR.